00107214

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 3957
Número de Repertorio: 8095
Fecha de Repertorio: viernes, 07 de diciembre de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 07 de diciembre de 2018 09:38

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1312230392	GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1309194551	PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de noviembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución.
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2331702000	27/10/2008 0:00:00	8704		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno signado con el número DOS, de la manzana "k", ubicado en la Urbanización " La Fragata", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE:Con 12,00m, y lindera con Avenida Ocho POR ATRAS:Con 12,00m y lindera con Lote número Uno: COSTADO DERECHO,con 28,00m y lindera con Calle Dos.COSTADO IZQUIERDO:Con 28.00m y lindera con lote número Cuatro, con un área total de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS.
Dirección del Bien: URBANIZACION LA FRAGATA
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
Lote de terreno signado con el número DOS, de la manzana "k", ubicado en la Urbanización " La Fragata", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00107215

Factura: 002-002-000034718

20181308006O00718

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00718

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
GARCIA VELEZ RITHA CATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312230392
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RITHA GARCIA VELEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312230392

OBSERVACIONES:

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00718

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312230392
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RITHA GARCIA VELEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312230392

OBSERVACIONES:

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

00107216

Factura: 002-002-000034717

20181308006P04778

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P04778

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS
A DE OTORGAMIENTO: 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:33)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309194551	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312230392	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	15000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308006P04778
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:33)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

...rio

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04778

FACTURA NÚMERO: 002-002-000034717

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

NILDA KATIUSKA PALACIOS VELIZ

A FAVOR DE:

RITHA KATHERINE GARCIA VELEZ

CUANTÍA: USD $ 15.000,00

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

QUE OTORGA:

RITHA KATHERINE GARCIA VELEZ

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

*****KVG*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES VEINTE DE NOVIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

MANTA, comparecen: por una parte el señor **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo;** en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,** según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:**(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte la señora **PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA,** por sus propios y personales derechos, con cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve uno nueve cuatro cinco cinco guion uno, de estado civil divorciada; quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección**: Jaramijó, La Urbanización La Alborada; Teléfono: 0999121634; y por otra parte la señora **GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE,** por sus propios y personales derecho, con cedula de ciudadanía número uno tres uno dos dos tres cero tres nueve guion dos, de estado civil divorciada; quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección**: calle Washington Iza 103 Av. Venezuela, del cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas; Teléfono: 0997596917, correo electrónico: k_athag@ymail.com Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Portoviejo, Jaramijó y Santo Domingo, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a

continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas, a su cargo sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. – PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración del presente contrato: **A)** La señora **PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA,** por sus propios y personales derechos, divorciada, domiciliada en La Urbanización La Alborada, del cantón Jaramijó, de la provincia de Manabí, Teléfono: 0999121634; a quien en adelante se les denominará la **"PARTE VENDEDORA"** y, **B)** La señora **GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE,** por sus propios y personales derechos, divorciada, magister, domiciliados en la calle Washington Iza 103 Av. Venezuela, del cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, con número de teléfono celular 0997596917, dirección electrónica k_athag@ymail.com, a quienes en adelante se le denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- La señora **PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA,** es propietaria de un lote de terreno signado con el número DOS, de la manzana K, ubicado en la Urbanización La Fragata, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, el inmueble_se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**: con 12.00m y lindera con Av. Ocho; **POR ATRAS**: con 12.00m y lindera con lote número uno; **COSTADO DERECHO**: con 28.00m y lindera con calle Dos; **COSTADO IZQUIERDO:** 28.00m y lindera con lote número cuatro; **SUPERFICIE TOTAL:** trescientos treinta y seis metros cuadrados, inmueble que: **1)** Mediante escritura de compraventa; otorgada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Manabí, el viernes 18 de marzo de 1983 e

inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de diciembre del 1990. 2) Con fecha 02 de septiembre del 2002, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Portoviejo, el 26 de agosto del 2002. **3)** El 10 de noviembre del 2005, se encuentra inscrita la escritura pública de registro de planos, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el 14 de octubre del 2005. **4)** Con fecha 18 de diciembre del 2008, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el 18 de noviembre del 2008. **5)** El 09 de abril del 2014, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el 18 de abril del 2012. **6)** Con fecha 26 de junio del 2014, se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el 20 de mayo del 2014. **TERCERA: COMPRAVENTA**. Con los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA la señora **PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA,** da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA señora **GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE,** el inmueble descrito en la cláusula segunda de este instrumento. **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15.000,00)** que serán cancelados con el producto del préstamo obtenido en el BIESS, mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta establecida por LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil

Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS. -** Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. -** No obstante de haberse determinado superficie y linderos del inmueble, se establece que éste se vende como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen alguno**. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. -** La "PARTE COMPRADORA" declara que los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra del lote de terreno materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. Y que, se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN**. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. -** Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden,

por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMEN Y PROHIBICION DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- a)** Por una parte, **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO,** mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b)** Y, por otra, la señora **GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE,** por sus propios y personales derechos, divorciada, magister, domiciliados en la calle Washington Iza 103 Av. Venezuela, del cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, con número de teléfono celular 0997596917, dirección electrónica k_athag@ymail.com; a quien en lo posterior se le denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** La señora **GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de

créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de un lote de terreno signado con el número DOS, de la manzana K, ubicado en la Urbanización La Fragata, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquiere el referido inmueble mediante el presente instrumento, efectuada a la señora **PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA,** según se desprende de la presente escritura que se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, o las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo

intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en la cláusula segunda de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE**: con 12.00m y lindera con Av. Ocho; **POR ATRÁS**: con 12.00m y lindera con lote número uno; **COSTADO DERECHO**: con 28.00m y lindera con calle Dos; **COSTADO IZQUIERDO:** 28.00m y lindera con lote número cuatro; **SUPERFICIE TOTAL:** trescientos treinta y seis metros cuadrados. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o

derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e

indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA potestad de ejecución de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago

de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.-VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito.

La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. / LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o

personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SÉPTIMA.-**

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CUANTÍA: La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firmado por la ***Dra. Alexandra Puetate Muriel,*** con matrícula número **10663 C.A.P. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).** Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea, en

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00107226

Ficha Registral-Bien Inmueble

8704

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18024572, certifico hasta el día de hoy 18/10/2018 11:03:45, la Ficha Registral Número 8704.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2331702000
Fecha de Apertura: lunes, 27 de octubre de 2008

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : LOS ESTEROS

Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION LA FRAGATA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número DOS, de la manzana "k", ubicado en la Urbanización "La Fragata", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE:Con 12,00m, y lindera con Avenida Ocho POR ATRAS:Con 12,00m y lindera con Lote número Uno: COSTADO DERECHO,con 28,00m y lindera con Calle Dos.COSTADO IZQUIERDO:Con 28.00m y lindera con lote número Cuatro, con un área total de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	SENTENCIA	87	26/dic/1990	237	241
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2076	02/sep/2002	18 914	18.925
PLANOS	PLANOS	25	10/nov/2005	231	231
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR	3690	18/dic/2008	53.984	53.997
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1907	09/abr/2014	37.528	37 541
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2869	26/jun/2014	56 016	56.024

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 26 de diciembre de 1990 **Número de Inscripción:** 87 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3583 Folio Inicial:237
Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Folio Final:241
Cantón Notaría: MANABÍ
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de marzo de 1983
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Lotizacion la Pradera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RAZÓN SOCIAL	8000000000000196	CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MANABI, EXPEDIDA POR EL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI M MONTECRISTI.	SOLTERO(A)	MANTA	
RAZÓN SOCIAL	8000000000000197	JUNTA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	SOLTERO(A)	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha 18 OCT 2018 HORA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2523	30/nov/1994	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 02 de septiembre de 2002 **Número de Inscripción:** 2076 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3987 Folio Inicial:18.914

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:18.925

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 26 de agosto de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El terreno correspondiente al Programa PRADERA III y IV, ubicado en la Parroquia Tarqui Cuidad de Manta, Provincia de Manabì. Compraventa y Mutuo Hipotecario. Con fecha Septiembre 02 del 2002, bajo el No. 1.008, se encuentra inscrito Mutuo Hipotecario-Patrimonio, a Favor del BEV. Posteriormente Dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha Septiembre 11 del 2003, bajo el no. 898. Y Extinguido el Patrimonio con fecha Agosto 23 del 2005, bajo el No. 192.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000000659	COOPERATIVA DE VIVIENDA ARMADA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000000549	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
SENTENCIA	87	26/dic/1990	237	241

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el : jueves, 10 de noviembre de 2005 **Número de Inscripción:** 25 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5426 Folio Inicial:231

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:231

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de octubre de 2005

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACTA ENTREGA DE RECEPCION DE PLANOS, de la Urbanizacion "LA FRAGATA".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000000659	COOPERATIVA DE VIVIENDA ARMADA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2076	02/sep/2002	18.914	18.925

Registro de : COMPRA VENTA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta

Fecha: 18 OCT 2018

[4 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 18 de diciembre de 2008 **Número de Inscripción:** 3690 **Tomo:**95
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7124 **Folio Inicial:**53.984
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA **Folio Final:**53.997
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de noviembre de 2008
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- PATRIMONIO FAMILIAR.La Cooperativa de Vivienda Armada Naciona, debidamente Representada por el Sr. César Nicolás Cevallos Puente, en calidad de Gerente. Lote signado con el número Dos de la Manzana K, ubicado en la Urbanización LA FRAGATA de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Con una Superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. Con fecha Marzo 28 del 2012, bajo el No. 53, se encuentra inscrito Extinción de Patrimonio Familiar, mediante Escritura autorizada en la Notaria Cuarta de Manta el 17 de Febrero del 2012. a Favor de los Cónyuges Sres. Zacarias Disney Sabando Macias y Sra. Sandra Verónica López Loor.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305719021	SABANDO MACIAS ZACARIAS DISNEY	CASADO(A)	MANTA	URB. LAS ORQUIDEAS II LOTE 19 MZ L
VENDEDOR	8000000000000659	COOPERATIVA DE VIVIENDA ARMADA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	25	10/nov/2005	231	231

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 09 de abril de 2014 **Número de Inscripción:** 1907 **Tomo:**1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3036 **Folio Inicial:**37.528
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA **Folio Final:**37.541
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de abril de 2012
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA.Terreno signado con el número DOS, de la Manzana K, ubicado en la Urbanización La Fragata, de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302448673	VELEZ PALACIOS RAMONA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308009818	LOPEZ LOOR SANDRA VERONICA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305719021	SABANDO MACIAS ZACARIAS DISNEY	CASADO(A)	MANTA	URB. LAS ORQUIDEAS II LOTE 19 MZ L

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3690	18/dic/2008	53 984	53.997

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 18 OCT 2018

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manabí - EP
Dr. George B. Moreira Mendoza
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANTA
MANABI - ECUADOR

Inscrito el: jueves, 26 de junio de 2014 **Número de Inscripción:** 2869 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4818 Folio Inicial:56.016
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:56.024
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de mayo de 2014
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DEL LOTE DOS DE LA MANZANA K UBICADO EN LA URBANIZACION LA FRAGATA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309194551	PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA	DIVORCIADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1302448673	VELEZ PALACIOS RAMONA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000052108	PALACIOS VERA CRISTOBAL OCTAVIANO	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:03:46 del jueves, 18 de octubre de 2018

A peticion de: PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manabí - EP
Fecha: 18 OCT 2018 HORA:

00107228

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Veliz
NOTARIO

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000156299
Nº ELECTRONICO : 62331

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Viernes, 19 de Octubre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-33-17-02-000
Ubicado en: MZ-K LT. 02 URB. LA FRAGATA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 336

PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
1309194551	**PALACIOS VELIZ-NILDA KATIUSKA**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	21931.06
CONSTRUCCIÓN:	0
AVALÚO TOTAL:	21931.06
SON:	VENTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

219,31
65,79
285,10
65,69
350,79

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-10-19 12:43:44.

0000156299

#MANTADIGITAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
Manabí

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0124328

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de **PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, martes 23 octubre 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
2-33-17-02-000	MZ-K LT. 02 URB. LA FRAGATA	100,00%

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha: Hora:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez C.

00107229

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0005059

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA ubicada MZ K LT 02 URB LA FRAGATA cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $21931.06 VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN DOLARES 06/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

23 DE OCTUBRE DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION FINANCIERA

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 24-10-2018

Nº CONTROL: 0005045

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PROPIETARIO:	**PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA**
UBICACIÓN:	MZ-K LT. 02 URB. LA FRAGATA
C. CATASTRAL:	2331702000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 0067708

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

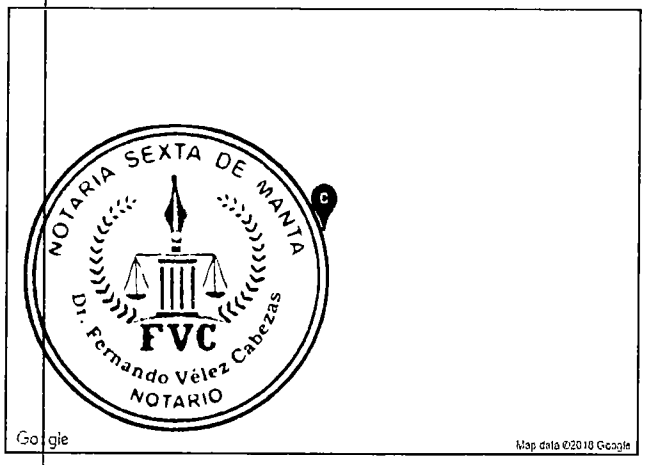

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 12.00m con Avenida Ocho
ATRÁS: 12.00m con lote nº1
C.IZQUIERDO: 28.00m con lote nº4
DERECHO: 28.00m con Calle Dos
ÁREA TOTAL: 336,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

2233170200GP1

#MANTADIGITAL

Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO SEXTA DE MANTA

00107230

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000117294

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1309194551
NOMBRES: PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA
RAZÓN SOCIAL:
ECCIÓN: MZ. K LT. 02 URB. LA FRAGATA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 595211
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 25/10/2018 11:59:34

AREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS
MANTA
MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 23 de enero de 2019.
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 63931

COMPROBANTE DE PAGO

12/11/2018 13 09 07

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-33-17-02-000	336,00	21931,06	386176	63931

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1309194551	PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA	MZ-K LT 02 URB LA FRAGATA
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1312230392	GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE	NA

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	64,69
TOTAL A PAGAR	65,69
VALOR PAGADO	65,69
SALDO	0,00

EMISION: 12/11/2018 13:09:04 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV).

T120135979

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

NOTARIA DESCENTRALIZADO MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

00107231

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 63930

COMPROBANTE DE PAGO

12/11/2018 13 08 58

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA $21931 06 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-33-17-02-000	336,00	21931,06	386175	63930

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
13[illegible]94551	PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA	MZ-K LT 02 URB LA FRAGATA
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1312230392	GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	219,31
Junta de Beneficencia de Guayaquil	65,79
TOTAL A PAGAR	285,10
VALOR PAGADO	285,10
SALDO	0,00

EMISION: 12/11/2018 13:08:55 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

PAGADO

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1483455272

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA SEXTA MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
No. 31640

14/08/2018 10 36 51

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-33-17-02-000	336,00	$ 19 581,31

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA	1309194551

14/08/2018 10:36:47 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STHEFANIE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
MZ-K LT 02 URB LA FRAGATA	2018	359037	3692080

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 5,87	$ 0,59	$ 6,46
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 2,23		$ 2,23
MEJORAS 2012	$ 3,71		$ 3,71
MEJORAS 2013	$ 11,18		$ 11,18
MEJORAS 2014	$ 11,80		$ 11,80
MEJORAS 2015	$ 0,82		$ 0,82
MEJORAS 2016	$ 0,40		$ 0,40
MEJORAS 2017	$ 11,42		$ 11,42
MEJORAS HASTA 2010	$ 52,92		$ 52,92
SOLAR NO EDIFICADO	$ 39,16		$ 39,16
TASA DE SEGURIDAD	$ 2,94		$ 2,94
TOTAL A PAGAR			$ 143,04
VALOR PAGADO			$ 143,04
SALDO			$ 0,00

CONFERIDO
Fecha ... Hora ...

Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T4042719310384

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta.gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

Fernando Vélez C.
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130919455-1

APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS VELIZ
NILDA KATIUSKA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

SUPERIOR LICENCIADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS VERA CRISTOBAL OCTAVIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELIZ PALACIOS RAMONA MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-24

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00107232

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

016 JUNTA No	016 - 389 NUMERO	130919455... CÉDULA

PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA — CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN — ZONA 1

ELOY ALFARO
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ... fojas útiles.

Manta, 20 NOV 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

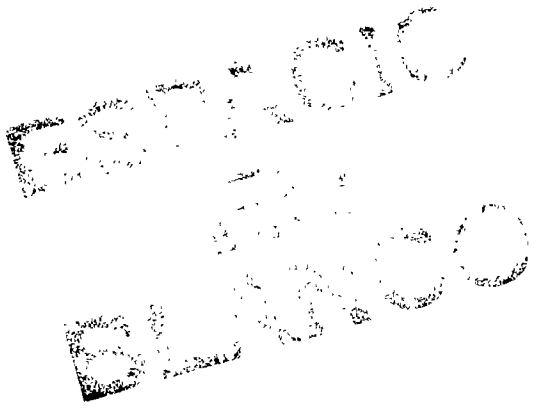

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00107233

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

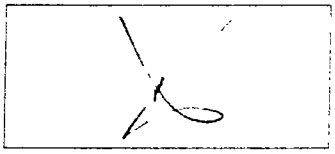

Número único de identificación: 1309194551

Nombres del ciudadano: PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PALACIOS VERA CRISTOBAL OCTAVIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELIZ PALACIOS RAMONA MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

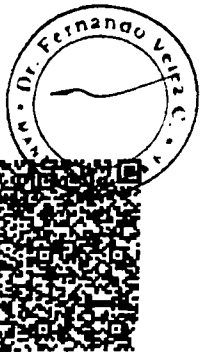

N° de certificado: 189-174-15219

189-174-15219

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131223039-2
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA VELEZ
RITHA KATHERINE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

SUPERIOR MAGISTER V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA MENDOZA NECTOR ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELEZ VERA ELSA NOEMI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2018-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-13

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

00107234

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

013
JUNTA No

013 - 269
NUMERO

1312230392
CEDULA

GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SANTO DOMINGO
CANTÓN

ZONA 1

CHIGUILPE
PARROQUIA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ... fojas utiles.

Manta,

20 NOV 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA NOTARIA 6

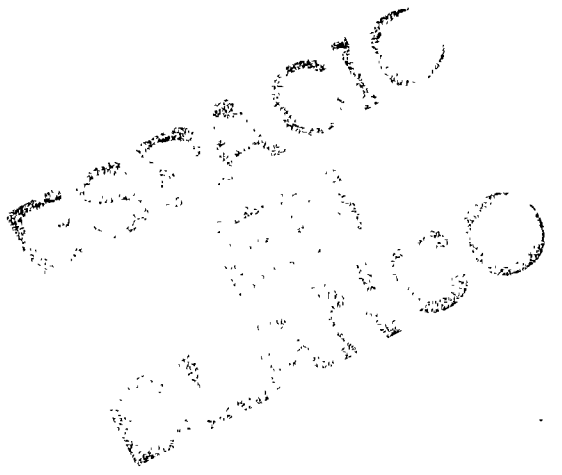

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00107235

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

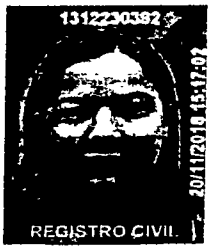

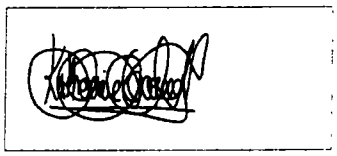

Número único de identificación: 1312230392

Nombres del ciudadano: GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA MENDOZA NECTOR ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ VERA ELSA NOEMI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - MANABI

N° de certificado: 181-174-15020

181-174-15020

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

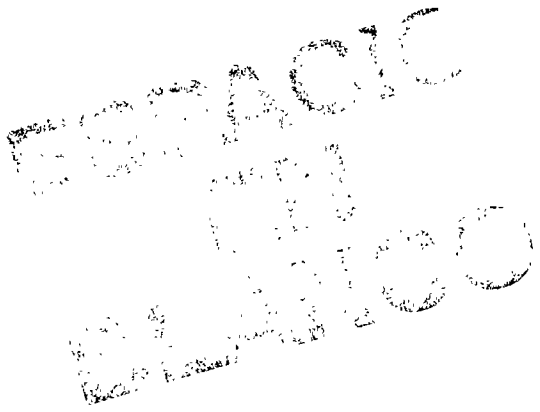

00107236

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

131225433-5

CIUDADANIA

CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

1987-01-23

ECUATORIANA

HOMBRE

SOLTERO

SUPERIOR INGENIERO

CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

PORTOVIEJO
2017-05-17

2027-05-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

MANABI

CHONE

CHONE

CNE

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas utiles.

Manta,

23 NOV 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA SEXTA MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00107237

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

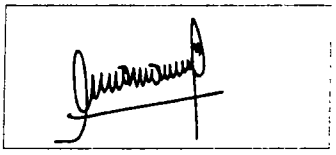

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO

N° de certificado: 187-174-15282

187-174-15282

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

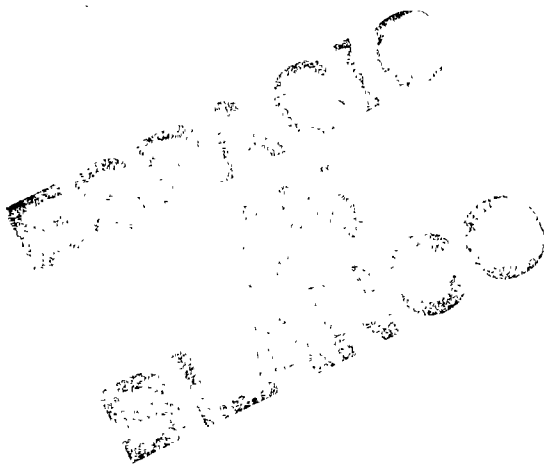

00107238

NOTARÍA XII D.M. QUITO

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

NOTARÍA SEXTA DE MANTA FVC Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a la presente escritura como documentos habilitantes. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue de forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

NOTARÍA XII DEL CANTÓN QUITO
Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

Dr. Fernando Vélez C. MANTA-NOTARIA

contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES) Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA**.- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dra. María del Cesar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO ECUADOR

00107240

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Dr. Fernando Vélez Cañezas NOTARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668

183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y 4 de LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

EJERCICIO EN BLANCO

EJERCICIO EN BLANCO

00107241

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
Notario

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

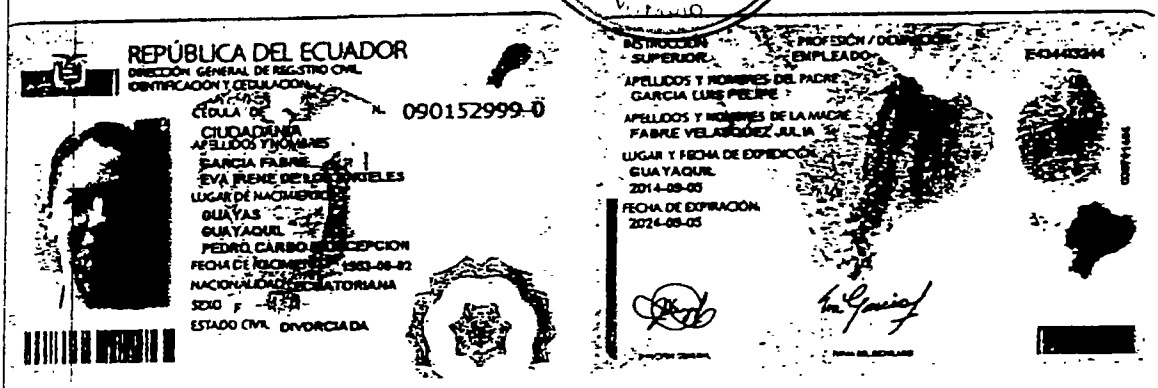
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE
N. 090152999-0
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA FABRE
EVA IRENE DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
E434433344
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA LUIS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FABRE VELASQUEZ JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-05

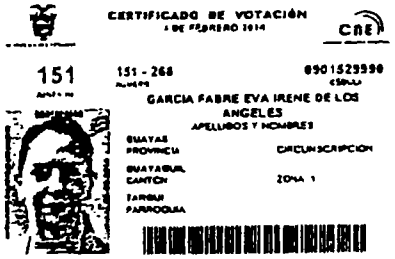
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2 DE FEBRERO 2014
CNE
151
151 - 268
0901523990
GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA 1
TARQUI
PARROQUIA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA DECIMO SE[illegible] DEL CANTON QUITO
De[illegible] con la f[illegible] vista en[illegible] al 5
A[illegible] Ley N[illegible] fe que la[illegible] que
an[illegible] es igual al[illegible] to presente[illegible] te mi

Qu[illegible] 0 4 SET 2018

NOTARIA XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00107242

Ministerio del Trabajo

Biess Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

DECRETO ☐ ACUERDO ☐

NO. _____ FECHA: _____

RESOLUCIÓN ☐

GARCIA FABRE	EVA IRENE DE LOS ANGELES
APELLIDOS	NOMBRES
No de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
0901529990	lunes, 03 de septiembre de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESIÓN	☐
NOMBRAMIENTO	☑	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACIÓN	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☐	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCIÓN	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	Gobernante	PROCESO	
SUBPROCESO	Gerencia General	SUBPROCESO	
SUBPROCESO 1	Gerencia General	SUBPROCESO 1.	
PUESTO	Gerente General	PUESTO:	
LUGAR DE TRABAJO:	Quito	LUGAR DE TRABAJO	
REMUNERACIÓN MENSUAL:	3.10,818.00	REMUNERACIÓN MENSUAL	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1.2.001.2.01.05-1	PARTIDA PRESUPUESTARIA	

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____

Nombre: Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

Nombre:

f. _____

Nombre: Lcdo. Milton Daniel Maldonado Estrella
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018

REGISTRO Y CONTROL

f. _____

Ing. Luis Alberto Pedro Tapia
Analista de Talento Humano

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00107243

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Fecha:
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____

LA PERSONA REEMPLAZA A. _____ EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

f _____
Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

f _____
Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA
XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
MANTA - NOTARIAS

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que las copias
que en..... fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 01 SET 2008 XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

4

00107244

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:	1768156470001
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR:	BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	15/07/2010	FEC. ACTUALIZACIÓN:	15/12/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: palncio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPAÇO EM BRANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 — Estado: ABIERTO - MATRIZ — FEC. INICIO ACT.: 23/03/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS — FEC. CIERRE: — FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESSFIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 — Estado: ABIERTO - OFICINA — FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA — FEC. CIERRE: — FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 — Estado: ABIERTO - OFICINA — FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA — FEC. CIERRE: — FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 — Estado: ABIERTO - OFICINA — FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO — FEC. CIERRE: — FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031

Código: RIMRUC201700187456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00107246

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Dra. María del Pilar Flores
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

Dra. María del Pilar Flores
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

Código: RIMRUC20170001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

EDUCACIÓN
PÚBLICA
MÉXICO

00107248

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

---

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en — 3 — fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mi.
Quito, a 04 JUL. 2018
DR. NOMERO LÓPEZ ORANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

SE OTOR...

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Codigo: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

El documento que antecede en ... foja(s) es FIEL COMPULSA - lo certifico.

Quito, 04 SET. 2018

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00107249

queda elevada a escritura pública y que se encuentra firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los requisitos y preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y leída que le fue la presente escritura a la compareciente por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
C.C. 0901529990

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....12.....fojas útiles
Manta, 20 NOV 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Ab. Giovanna Berrones Torres
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

Factura: 002-002-000038398

20181701012P02851

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701012P02851

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 04 SET 2018

NOTARÍA XII

NOTARIO SUPLENTE RONES TORRES

NOTARÍA DÉCI N QUITO

Ab. Giovanny Berrones Torres

NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. María del Pilar Flores

NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

00107250

FICHA DE DATOS

Número de Verificación Único: 4359839

Cédula:	1312230392
Nombres:	GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	28/03/1986
Lugar de Nacimiento:	MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	DIVORCIADO
Conyuge:	
Nombre del Padre:	GARCIA MENDOZA NECTOR ARTURO
Nombre de la Madre:	VELEZ VERA ELSA NOEMI
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	13/04/2018
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	MAGISTER
Sexo:	MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	STO DGO TSACHILAS
Circunscripcion:	
Cantón:	SANTO DOMINGO
Parroquia:	CHIGUILPE
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1312230392
Nombre:	GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	013-269
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único:	4359839
Ciudadano Consultado:	Cédula: 1312230392
Consultado Por:	Cédula: 1308657160 Nombre: MUÑOZ ZAMBRANO JESSICA LEONOR Ruc. Institución: 1768156470001 Fecha Consulta: 29/10/2018 08:59:09

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00107251

Número de Verificación Único: 4359863

Cédula:	1309194551
Nombres:	PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA
Condición Ciudadano:	CIUDADANO
Fecha de Nacimiento:	03/06/1978
Lugar de Nacimiento:	MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Estado Civil:	DIVORCIADO
Conyuge:	
Nombre del Padre:	PALACIOS VERA CRISTOBAL OCTAVIANO
Nombre de la Madre:	VELIZ PALACIOS RAMONA MONSERRATE
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	24/08/2017
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	LICENCIADA
Sexo:	MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	MANABI
Circunscripcion:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	ELOY ALFARO
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1309194551
Nombre:	PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	016-389
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)

NOTARIA SEXTA · MANTA · Dr. Fernando Vélez Cabezas

SINARDAP

DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS FUENTES

Número de Verificación Único:	4359863
Ciudadano Consultado:	Cédula: 1309194551
Consultado Por:	Cédula: 1308657160 Nombre: MUÑOZ ZAMBRANO JESSICA LEONOR Ruc. Institución: 1768156470001 Fecha Consulta: 29/10/2018 09 01 26

NOTARIA SEXTA DE VENTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón
Manta

00107252

Oficio No: –DACR-JCM-2018-1241
Manta,23 de octubre del 2018

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Sra
Katiuska Palacios
Ciudad. -

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita: Copia de ficha catastral del bien inmueble que se encuentra ubicado en Urb. La Fragata MZ-K Lote#02; asignado con el código catastral **Nº2-33-17-02-000,** al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

C.P.A Javier Cevallos Morejón
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO
Elab/G.S.G

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/@MunicipioManta

Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIA SEXTA MANTA

Welcome gabriela_solorzano! [Log Out]

Inicio Avalúo Cat...

Opciones

Nuevo
Editar
Editar (Depreciación)
Bloquear
Asignar Avaluo de Remate
Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	33	17	02	000

Lote Propietario Linderos Construcción Imagen Documento

Historial Cambio de Dominio Historial de Lote Historial de Pisos Historial de Propietario

Código Catastral:	2-33-17-02-000
Notaría:	PRIMERA-MANTA
Notario.	GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
Zona:	URBANA
Parroquia:	LOS ESTEROS
Barrio:	OTRAS AREAS
Clasificación:	GENERAL
Modo de uso:	SIN ESPECIFICAR
Tenencia	SIN ESPECIFICAR
Intersección uno	VIA PUERTO - AEROPUERTO
Intersección dos:	VIA PUERTO - AEROPUERTO
Caracteristica:	S/D
Pendiente	N/A
Área.	336.00
Perímetro	0.00
Área Geo.	0 00
Perímetro Geo.:	0.00
F. Notarización:	5/20/2014
F. Inscripción:	5/20/2014
Electricidad:	True
Agua	True
Alcantarillado:	True
Bloqueado	False
Tercera Edad:	False
Observación	SE DESM. DE LA C.2330101 CANCELÓ CON LA MISMA HASTA EL AÑO 2005 INF. A.Q. 05/15/06 MR. C-1615-08 CVTA.- ING. X L. PLUA 16/12 MR. CERT.352-12.- ING. X I. MURILLO REV. X M. CAJAPE 03-18-14.- SELLO CAMBIO DE NOMBRE ESCR. DE CVTA 3ER. TEST. DEL AÑO 2012.- ING. DANIEL S. 03-27-14 MR.- ING. X GABY S. REV. X M. CAJAPE 04-29-14 MR-SELLO CVTA. GLORIA G. 06/02/14 Y.C.S-
Frente Útil.	40.00
Frente Total	40.00
Dirección.	MZ-K LT. 02 URB. LA FRAGATA
Expropiado	False
Promotores:	False
Avaluo de Peritaje Judicial :	0 00

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

Dr. Fernando Vélez C. MANTA NOTARIA 6

MANTA GIS

Regresar al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome gabriela_solorzano! [Log Out]

Inicio Avalúo Catastro

00107253

Opciones

- Nuevo
- Editar
- Editar (Depreciación)
- Bloquear
- Asignar Avaluo de Remate
- Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	33	17	02	000

Lote Propietario Linderos Construcción Imagen Documento

Historial Cambio de Dominio Historial de Lote Historial de Pisos Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
Ver	PALACIOS VELIZ	NILDA KATIUSKA	100.00

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Manta

194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA SEXTA MANTA

Quito, _____

Señores
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No 781016, pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los) señor(es) NILDA KATIUSKA PARCOS UEIIZ es de US$ 15.000,00 (QUINCE MIL 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,

Sr. [illegible]
C.C. [illegible]

VICTOR ANDRÉS CHANCAY TUAREZ

RUC: 1360000980001

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta

REPORTE DE LIQUIDACIÓN 00107254

12/11/2018 13:14:28

ALCABALAS Y ADICIONALES	AÑO	VALOR	DESCUENTO	SALDO
1312230392 - GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE # 156299				
COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA $21931.06 Realizado por: CHANCAY TUAREZ VICTOR ANDRÉS				
Impuesto principal	**0**	219,31	0,00	219,31
Junta de Beneficencia de Guayaquil	**0**	65,79	0,00	65,79
Total		**285,10**	**0,00**	**285,10**
Total		**285,10**	**0,00**	**285,10**

12/11/2018 13:15:33

IDADES	AÑO	VALOR	DESCUENTO	SALDO
1312230392 - GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE # 156299				
COMPRA VENTA DE SOLAR Realizado por: CHANCAY TUAREZ VICTOR ANDRÉS				
Impuesto Principal Compra-Venta	**0**	64,69	0,00	64,69
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**0**	1,00	0,00	1,00
Total		**65,69**	**0,00**	**65,69**
Total		**65,69**	**0,00**	**65,69**
Total		**350,79**	**0,00**	**350,79**

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Dr. Fernando Vélez C. MANTA NOTARIA

ESPACIO
EN
BLANCO

unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

NILDA KATIUSKA PALACIOS VELIZ
C.C. NRO. 1309194551

RITHA KATHERINE GARCIA VELEZ
C.C. NRO. 1312230392

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
C.C. NRO. 131225433-5

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello. signo y firmo.

Manta, a

El nota...

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

Avenida 3. entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

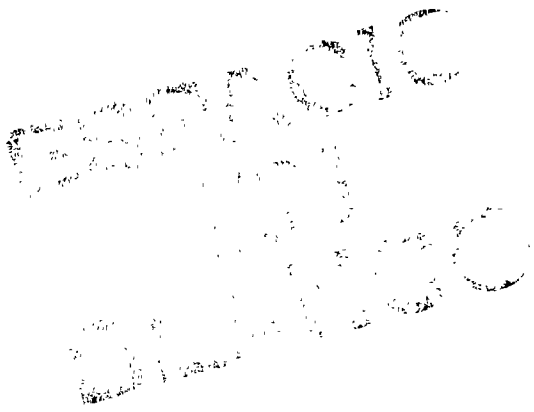

00107256

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: **3957**
Número de Repertorio: **8095**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3957 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312230392	GARCIA VELEZ RITHA KATHERINE	COMPRADOR
1309194551	PALACIOS VELIZ NILDA KATIUSKA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2331702000	8704	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 07-dic./2018
Usuario: lucia_vinueza

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 7 de diciembre de 2018